

**UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES**

**INSTITUTO DE DIRECCION Y ORGANIZACION DE EMPRESAS**

**CATEDRA DE POLITICA ECONOMICA DE LA EMPRESA**

**PROF. DR. SANTIAGO GARCIA ECHEVARRIA**

Working Papers: n° 82

Título: Acción concertada como  
instrumento de la  
política económica.

Autor: Prof. Dr. G. Gäfgen

Fecha: Junio 1983





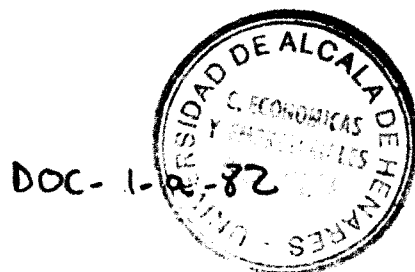
Universidad de Alcalá de Henares  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Cátedra de Política Económica de la Empresa  
Alcalá de Henares-Madrid

Working Papers: n° 82  
Título: Acción concertada como  
instrumento de la  
política económica.  
Autor: Prof. Dr. G. Gäfgen  
Fecha: Junio 1983

Secretaría de Redacción:  
Srta. María Luisa Blasco  
Srta. Lucía Juárez

C Dr. Santiago García Echevarría

Se prohíbe la reproducción total o parcial por cualquier método del contenido de este trabajo sin previa autorización escrita. Se trata de trabajos de investigación internos de la Cátedra.



ACCION CONCERTADA COMO INSTRUMENTO DE LA POLITICA ECONOMICA.

Desde la dirección global de la economía hasta el área de la Sanidad.

Prof. Dr. G. Gäfgen  
Catedrático de la Universidad de Constanza  
Miembro del Consejo Asesor del Ministerio Federal de Economía de la República Federal de Alemania

**I. Acción concertada en la reciente política económica alemana**

Un descubrimiento de la política coyuntural de los años 60 dentro del marco de la Ley de estabilidad de 1967 (1) ha sido precisamente la institucionalización de grupos de intereses que representan al Estado y a los grupos sociales ("acción concertada",) para constituirse en perceptores de los datos orientadores del Gobierno Federal que intenta, de esta manera, introducir un comportamiento coordinado y simultáneo entre los diferentes grupos participantes y las instituciones (acción concertada como instrumento de política económica).

Institucionalización de grupos de intereses

Después de una cierta armonización en determinadas fases de la evolución coyuntural, este Gremio o Consejo pocas veces ha conseguido adoptar unas posiciones unánimes, independientemente de que haya logrado alcanzar un comportamiento coor-

dinado. Incluso , desde hace algún tiempo y durante un largo período apenas ha podido conseguir reunirse como consecuencia de conflictos fundamentales entre sindicatos y federaciones empresariales.

Críticas  
iniciales

Ya en sus comienzos la Acción Concertada fue también criticada ampliamente por parte de los expertos económicos y de los grupos de intereses en cuanto a si éste concepto de institucionalización puede ser capaz de realizar las funciones que se le han asignado.

En parte teniendo en cuenta la valoración de estas experiencias, en parte también, sin embargo, como consecuencia de la idea atrayente de una coordinación de comportamientos "con mano izquierda", es por lo que en diferentes áreas económicas, especialmente en el área de la Sanidad, se trata de crear un tipo de acción coordinada diferente, que considerando las recomendaciones existentes entre hospitales y seguros de enfermedad privados, pudiera acordar honorarios fijos y prestaciones máximas en cuanto a medicamentos. Dentro del marco de la Ley para la reducción de los costes de la Seguridad Social 1977 (2) esta institución contiene regulaciones muy rígidas y funciona bajo determinadas condiciones marco, por lo que permite en realidad una comparación con otro tipo de instituciones más antiguas que la acción concertada dentro del marco de una dirección global de la economía.

Las experiencias prácticas que se han podido realizar de acción concertada son ciertamente escasas, pero, sin embargo, existe ya un caso de

acuerdos entre cajas o seguros de enfermedad y los médicos, que permiten deducir el que no se logran los efectos que en principio se habían prometido obtener a partir de esa institucionalización.

Concertación  
desde el punto  
de vista de la  
política de  
rentas

En ambos casos nos encontramos ante un tipo de medidas de política económica que presenta una fundamentación teórica semejante y que plantean cuestiones idénticas en cuanto a su verificación en la práctica, ya que se conciben bajo principios parecidos y ambos sistemas se pensaron desde el punto de vista de la política de rentas (global o sectorial) y, por último, tratan de influir en determinadas evoluciones en los niveles de precios y de costes.

Con el fin de evitar una descripción compleja y poco perceptible, se trata a continuación de establecer una comparación sobre ambas instituciones, sobre su contenido, sobre sus finalidades y sus condiciones de funcionamiento. Esta visión global abarca tanto la normativa legal fijada como las experiencias prácticas disponibles hasta ahora en alguno de los puntos fundamentales, así como por lo que afecta a las intenciones propiamente dichas y a los campos de actuación tal como se está tratando en la discusión dentro del área de la ciencia económica y de la discusión política. Los puntos que aquí se reflejan permiten una comparación indirecta, pero, sobre todo, sirven de punto de referencia y material empírico para una ordenación y análisis de estas nuevas formas de medidas.

Cuadro-núm:-†

**Sobre las acciones concertadas en la política económica alemana**

**A. A nivel de coordinación central**

**1. Campos de aplicación.**

- a) Política de rentas y de precios dentro del marco de una dirección global de la economía.
- b) Política de rentas y de precios dentro del marco de los sistemas de Sanidad.

**2. Fundamentos legales.**

- a) Ley para el Fomento de la Estabilidad y el Crecimiento de la Economía, del 8 de Junio de 1967 (Ley de Estabilidad), párrafo 3.
- b) Ley para la Reducción de la Evolución de los Gastos y para la Mejora de Estructuras en la Seguridad Social (Ley para la Reducción de Costes de la Seguridad Social), del 27 de Junio de 1977, apartados 33, 34, 49, 50.

**3. Organos de coordinación.**

- a) Grupos de intereses no fijados legalmente y que son invitados discrecionalmente por el Gobierno o bien por el Ministro de Economía Federal dentro del marco de la acción concertada: Representantes de los sindicatos y de las federaciones empresariales, así como de otras organizaciones, los Ministerios afectados, el Banco Emisor y el Consejo de Expertos.

- b) a) Acción concertada en el área de la Sanidad de acuerdo con el apartado 49, cifra 2 de la Ley de Reducción de Costes: Los representantes convocados por el Ministro Federal de Trabajo la Seguridad Social y también de la Seguridad Social privada, de los médicos, de los dentistas, de los responsables de los hospitales, de los farmacéuticos, de la industria farmacéutica, de los sindicatos, de las asociaciones empresariales, de los Estados Federados, de las asociaciones, de ayuntamientos y demás ministerios afectados.
- b) Asociaciones federales de los hospitales y de las federaciones a nivel federal del Seguro de Enfermedad.

#### 4. Funciones.

##### a) Funciones.

- a) Lograr un comportamiento armonizado simultáneo (Acción concertada) de las instituciones corporativas, de los sindicatos y de las asociaciones empresariales, lo que se persigue de forma expresa por la Ley, pero que se trata de una actuación voluntaria y sin fijar los medios precisos para ello (por ejemplo, acuerdos de recomendaciones o de líneas marco).
- b) Discusiones y conversaciones no fijadas legalmente para tratar amplios campos de la política económica.

b) a) Determinación conjunta de datos marco orientativos en el marco de la medicina y de la economía una vez al año, deduciendo recomendaciones especialmente por lo que afecta, sobre todo, a las modificaciones apropiadas de las retribuciones globales y de los importes máximos de medicamentos (sustituible por un Consejo según el apartado 3.b).

b) Asimismo, propuestas para la racionalización y elevación de la efectividad y eficiencia.

Ambos aspectos bajo la armonización mutua de las propuestas (Acción concertada en el campo de la Sanidad)

#### 5. Datos a considerar.

a) Datos marco orientativos del Gobierno Federal la mayoría de ellos dentro del marco de las proyecciones objetivo del Informe Anual según el párrafo 2 de la Ley de Estabilidad.

b) Datos facilitados por el Ministro Federal de Trabajo y Orden Social que consideran el informe económico anual según el apartado 49 de la Ley de Reducción de Costes de la Seguridad Social.

#### B. Niveles vinculantes de negociación colectiva

6. Grupos a los que van dirigidos dentro de un sistema de negociaciones y de mercado.

a) En el apartado 3.a los grupos mencionados y especialmente dirigidos a las partes sociales y a las empresas.



- b) Las partes sociales: asociaciones de médicos y asociaciones de hospitales, según el apartado 34 de la Ley de Reducción de Costes de la Seguridad Social.

7. Principios típicos de las recomendaciones concertadas.

- a) En el caso que se produzcan: tasas de variación de los niveles de precios y de las retribuciones salariales medias.
- b) Tasas de crecimiento medio prescritas legalmente en el apartado 33 y 49 de la Ley de Reducción de Costes de la Seguridad Social en cuanto a las retribuciones globales de la medicina y de los importes máximos de medicamentos.

8. Areas reales de negociación.

- a) Condiciones de convenio reflejadas en incrementos de salarios para cada una de las áreas de retribuciones.
- b) Retribuciones globales con un importe fijo, abonos por las prestaciones singulares o de forma global (por persona o por cada caso de enfermedad), e importes máximos de medicamentos.

9. Condiciones marco para las negociaciones.

- a) a) Predisposición a la oferta: índice de costes de vida.
- b) Capacidad de pago: Productividad y trabajo, precios y cantidades de las prestaciones.

b) a) Disposición a la oferta: Costes de las praxis médicas, inclusive el tiempo utilizado por parte del médico, regulaciones sobre el tipo y volumen de las prestaciones (regulado legalmente en el apartado 33 de la Ley de Reducción de Gastos de la Seguridad Social).

b) Capacidad puntual, sumas globales básicas de las retribuciones salariales.

10. Modo de implementación.

a) Mantenimiento voluntario considerando las interdependencias.

b) Prescripciones legales obligatorias que se han de considerar especialmente teniendo en cuenta las características de las regiones y del tipo de Seguro de Enfermedad.

**C. Niveles de comportamiento económico singular**

11. Implementación a nivel de unidades económicas singulares.

a) Empresas singulares.

a) Parámetro de precios: política de precios y configuración salarial efectiva a nivel de empresa.

b) Parámetros cuantitativos: volumen de producción y ocupación de la mano de obra.

b) Práctica de los seguros singulares: forma de terapia y medicación (Parámetros cuantitativos).

## II. Acciones concertadas como ejemplo de tendencia a una política económica competitiva

Instituciones para coordinar comportamientos

Según el texto que se refleja en la Acción Concertada, y que se refiere a un comportamiento armonizado de grupos y de instancias en la realidad de la política económica alemana, ésta sirve para expresar las instituciones que van a adoptar tal comportamiento, llegando incluso a constituir un tipo especial de tales instituciones que son las que se refieren a las que deben de ejercer, bien en base a unos datos marcos de orientación o bien a unas recomendaciones, una coordinación de los comportamiento en niveles más bajos.

A continuación nos vamos a referir fundamentalmente a la problemática de este tipo de instituciones de manera que la armonización entre las instancias estatales, tal como lo entiende también la Ley Alemana de Estabilidad del año 1967, no están incluídas. Estamos, esto es, ante procesos de coordinación, que no pueden ser realizados ni por el mercado, ni por las negociaciones colectivas a través de intercambio de condiciones, ni tampoco por los actos de soberanía estatal -los tres mecanismos de este tipo más importantes que se pueden utilizar en un orden económico de economía de mercado-; realizándose así la coordinación mutua entre el Estado y los sujetos económicos de la economía privada.

Esta armonización se puede considerar como básica cuando los grupos sociales, por su parte, pueden definirse como instituciones portadoras de

medidas de política económica, que a su vez condicionan, con su comportamiento, el éxito o el fracaso de las medidas estatales. Siendo posible incluso el llegar a anularlas.

Portadores  
institucio-  
nales de  
macrodecio-  
nes

Consideremos, en primer lugar, que existen tales portadores institucionales de "macrodecisiones" (3), a pesar de que sea discutible el que pueda producirse una ordenación institucional y de los parámetros de acción, distinguiendo entre niveles micro y macroeconómicos. El ordenamiento económico presenta, dentro del marco de un instrumental limitado de la política económica del Estado, un déficit importante de coordinación y exige, si se trata de plantear dicha política económica como una "economía concertada", la cooperación entre las instancias estatales y estas instancias privadas tal como puede en principio presentarse.

Instrumentos  
de política  
económica

Es cierto que se precisan para alcanzar un determinado número de objetivos de política económica -que pueden definirse como objetivos fijos- tantos instrumentos de política económica que pueden, a su vez, variar para alcanzar estos objetivos. El catálogo de objetivos de la Ley de Estabilidad Alemana, que pueden interpretarse en el sentido de objetivos de ocupación, de niveles de precios y de Balanza de Pagos y, hasta ciertos límites, de tasas de crecimiento del Producto Nacional, exigen, por consiguiente, cuatro instrumentos fundamentales. Si se consideran como tales al mecanismo de equilibrio de la economía exterior (por ejemplo, el tipo de cambio), a las posibilidades de intervención en la política monetaria y a las que corresponden a la política fiscal y a la

política de rentas, puede deducirse el diagnóstico que los parámetros de la política de rentas se encuentran en manos privadas y que, por consiguiente, pudiera definirse una política económica de un solo molde. (4). Si no sucede esto puede darse el que una elevación del grado de ocupación a través de una política monetaria, asegurada desde el punto de vista de la economía exterior, lleve a una elevación de precios -al utilizar la política fiscal para favorecer el crecimiento económico-, siempre y cuando no se produzca el que la evolución de la capacidad de compra y de costes salariales se mantenga dentro de niveles restringidos.

Crecimiento  
de salarios  
nominales

Si existen instancias privadas que regulan los crecimientos medios de salarios nominales dentro de determinadas reglas concretas, con su vinculación en la acción conjunta de política económica, es posible conseguir que se eviten las presiones de costes salariales y también que pueda reducirse el fuerte impulso consumidor. Esta afirmación es ciertamente exagerada y simplificada, pero aquí se trata fundamentalmente de hacerla comprensible para apreciar el porqué una concepción keynesiana de la dirección global de la economía desarrolla exigencias a la "política de rentas" y porqué esta última se comprende más como cooperación con los portadores institucionales privados dentro del marco de amplias decisiones económicas.

De forma análoga pueden detectarse déficits de coordinación en los sectores singulares: en el campo de la Sanidad existen determinados objetivos de prestaciones, seguro con prestaciones médicas

y -como consecuencia de las cantidades crecientes que se han percibido en los últimos tiempos- y evolución de los precios, que considera como dadas las exigencias para evitar cargas sociales extremas.

La autorregulación de este sector mediante la profesionalización de las asociaciones médicas y mediante las negociaciones entre hospitales y las asociaciones de los diferentes seguros, llevan, por definición, a la hora de utilizar los parámetros señalados por los propios participantes, a un serio deterioro de los objetivos definidos en forma de la conocida explosión de los costes de la Sanidad.

El modelo funcional de este sector abarca la falta de obstáculos a la demanda del asegurado, una amplia formulación de la demanda de prestaciones de los propios médicos, una cierta competencia entre los diferentes tipos de empresas de Sanidad, así como la fragilidad de información y motivación de los representantes de las empresas de seguros de enfermedad en las negociaciones de las tarifas de los honorarios. Con ello se puede señalar la existencia de una serie muy amplia de puntos de referencia para adoptar medidas. Tal punto de referencia es la vinculación de parámetros de decisión de los participantes, lo que puede influir en la evolución de los costes, dentro del marco de una política de reducción o suavización de los mismos. Aquí aparecen también magnitudes que se producen a través de las negociaciones colectivas sin interferencia del Gobierno. Si se consigue que las instancias negociadoras se rijan por las magnitudes claves en colaboración con el

Estado, se dispone aquí de un modelo de cooperación. Este es mucho menos sutil, ya que las magnitudes fijadas de forma muy directa definen los niveles de costes como magnitud objetivo; pero también aquí, a los efectos de una exposición perceptible, se ha partido, de un nivel macroeconómico.

La estructura básica tiene una validez bastante general; abarca también "los acuerdos entre caballeros" en lo que se refiere a instancias estatales, por un lado, y a los grupos económicos organizados o algunas de las pocas grandes empresas, por otro. Ahora bien, estos casos, que claramente se diferencian entre sí, deben ordenarse en unos planteamientos diferenciados y deben encontrar su ubicación dentro de un sistema de instrumentos de política económica. De esta manera pueden aclararse las características específicas de la Acción Concertada alemana, tal como anteriormente se han mencionado y pueden valorarse en cuanto se refieren a su importancia dentro del marco de la política económica en su conjunto. A estos efectos vamos a servirnos de la siguiente estructura sistematizada:

Cuadro-núm:-2

En cuanto a la ampliación del instrumental de política económica mediante la cooperación entre Estado y los grupos sociales.

<p>Política económica estatal (dirección unilateral)</p> <p>I. Control de comportamiento mediante variaciones de los datos.</p> <p>1. Modificación de los datos de mercado</p> <p>    a) Política fiscal</p> <p>    b) Política monetaria y crediticia</p> <p>2. Modificación de las normas de conductas</p> <p>    a) Modificación de las instituciones</p> <p>    b) Control directo</p> <p>II. Influencia del comportamiento mediante la información</p> <p>1. Enseñanza (orientación)</p> <p>    a) Información de la situación</p> <p>    b) Información de las medidas</p> <p>2. Publicidad</p> <p>    a) Recomendaciones</p> <p>    b) Amenazas</p>	<p>Política económica paraestatal (cooperación mutua)</p> <p>I. Coordinación de comportamientos</p> <p>1. Acuerdos entre caballeros (informales)</p> <p>2. Coordinación jurídicamente vinculante (informal)</p> <p>II. Coordinación del comportamiento mediante intercambio de información</p> <p>1. Diálogo social</p> <p>2. Acción concertada legal</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Diferencia  
según el  
tipo y la  
intensidad  
de las in-  
tervenciones

Si partimos de la clasificación típica del instrumentario de la política económica en cuanto al control del comportamiento e influencia mediante la información y si dentro de este marco, a su vez, partimos y asumimos al mismo tiempo de forma muy amplia la estructura señalada que diferencia entre el tipo y la intensidad de las intervenciones, pueden aquí, a este respecto, encontrarse de forma inmediata los correspondientes correlatos en el área de la política económica cooperativa.

La Acción  
Concertada  
en el marco  
de la Ley  
de Estabili-  
dad alemana

Los medios utilizados en la Acción Concertada presentan de forma muy unívoca y como consideración fundamental una subordinación al área de la política de información. Tuchtfeldt lo considera como un convencimiento moral a alto nivel, lo que lo supedita a la propaganda con el objetivo de que no se alcance las modificaciones de comportamiento perseguidas de forma directa, sino a través de acuerdos que son equivalentes a los "acuerdos entre caballeros" (5). En realidad, las Acciones Concertadas no contienen solamente elementos de información, lo mismo que tampoco existe en la política económica un solo tipo puro de medidas en el sentido arriba expuesto. En determinados detalles y medidas complementarias que tratan de hacer funcional la Acción Concertada, es donde se puede apreciar esta situación. La Acción Concertada dentro del marco de la concepción de la Ley de Estabilidad alemana parte, sin embargo, de una armonización de comportamientos, como consecuencia de información y comunicación: En una "sociedad económica organizada en grupos agregados" en la que los grupos disponen ya en sí de acceso a las

macrodecisiones, se trata, mediante la Acción Concertada, de hacer partícipes a estos grupos autónomos en la "configuración de la política económica" (6).

Con el fin de lograr un comportamiento armonizado deben conocer tanto los niveles pretendidos de realización de los objetivos como las interdependencias existentes entre estos objetivos perseguidos y el comportamiento propio de cada uno de estos grupos en la configuración de los precios y salarios y en la propia realización de los objetivos (7). Solamente cuando se consideren tales condiciones, necesarias para un comportamiento conforme a los objetivos señalados puede lograrse una armonización más concreta de un comportamiento determinado. La cooperación voluntaria de los grupos autónomos en el Gobierno debe llevar a que éste pueda utilizar la zona de juego en el campo de la política de precios y salarios, con el fin de alcanzar los objetivos de estabilización propuestos y aceptados por los grupos.

En el área referente a la Sanidad este planteamiento básico se transforma de manera que el Consejo de la acción concertada, para definir las recomendaciones está obligado a actuar en el caso en el que falte acuerdo entre los seguros de enfermedad y los médicos, lo que en el cuadro núm. 1 se ha señalado como Congreso sustitutivo. De esta manera en la estructura señalada existe una coordinación vinculante, al menos a niveles centralizados.

El área de Sanidad muestra también, a su vez, que la política económica cooperativa se deduce de una "privatización de las decisiones importantes para la Comunidad" y del conflicto que puede surgir entre estas "autonomías y la responsabilidad de la política estatal" (8).

Estas autonomías de las empresas en las decisiones de precios y de inversión, y de las partes sociales en la configuración de salarios y sueldos, o bien en la fijación de los honorarios médicos son consideradas como zonas de juego disponibles para la fijación de los parámetros de política económica. Esto es correcto solamente cuando se trata de una fijación directa de las magnitudes macroeconómicas más importantes y cuando el Estado no dispone de suficientes instrumentos para influir, pudiendo, en su caso, ser contrautilizados, tal como se refleja en la validez de las consideraciones keynesianas en cuanto a política de rentas.

Una mera incidencia en el comportamiento privado agregado, aún cuando éste solamente tenga lugar en economías singulares, no es suficiente en las áreas globales más importantes políticamente para poder deducir la necesidad de una política económica cooperativa, ya que afecta a todas las disposiciones privadas. Estas decisiones privadas deben situarse, además, en un conjunto organizativo con el fin de dar sentido a toda la Acción Concertada. Si se actúa en estos términos, la Acción Concertada se ofrecería como vía más fácil en todos aquellos casos en los que no se alcanzasen los objetivos políticos.

Necesidad  
de una política  
cooperativa

No en vano se encuentra también la Acción Concertada incluso en aquellos sectores donde existen ya colectivos en los que se adoptan en mutua colaboración decisiones trascendentales. Cuanto más rígidos y centralizados estén organizados estos colectivos y cuanto mayor sea el número de competencias, tanto más se han de considerar, de hecho, en las instancias fácticas de poderes la actuación política, por ejemplo, en lo que se refiere a cárteles en los productos claves. Solamente partiendo de estas consideraciones puede examinarse si es verdaderamente necesario a este respecto una política cooperativa.

A modo de ejemplo, el intento de los inversores privados de anticipar futuras medidas de política económica, que inciden en forma contraria sobre las "expectativas racionales", no conduce necesariamente a que se instaure, por este hecho, una cooperación entre el Estado y los grupos de inversores organizados. Más bien podría el Estado intentar obligarse mediante un anuncio de determinado programa eventual, y elegir estas medidas de manera que pudieran tener efectos anticipados sobre las expectativas y reacciones estabilizadas.

Por lo demás, pudiera ser que una política económica cooperativa, según la preferencia por determinadas configuraciones institucionales, pudiera elegirse como la forma organizativa más adecuada donde pudieran muy bien facilitar otras vías la realización de los objetivos señalados. Sin duda, en las distintas formas alemanas de la Acción Concertada estas preferencias de los pactos de grupos ha jugado un papel muy importante en una sociedad pluralista.

### III. Los diferentes problemas funcionales de las actuaciones concertadas y su deficiente consideración

Condiciones  
necesarias

El análisis de los motivos que fundamentan la búsqueda de una política económica cooperativa, así como sus formas teóricas y practicadas, no dicen nada sobre su éxito, ya que no se puede preveer que en su concepción puedan pronosticarse sus efectos de forma perfecta, especialmente por lo que afecta a las circunstancias concretas bajo las que tienen que confirmarse tales cooperaciones. Bien queda pendiente de examinar cuáles son aquellas condiciones que deben darse de forma fáctica para que tengan lugar los efectos esperados. Al analizar estas condiciones queremos diferenciar los siguientes grupos de problemas:

- Información
- Motivación
- Agregación
- Implementación y
- Legitimación

La primera condición para facilitar una actuación que sea conforme al objetivo, es la que se refiere a la disposición del suficiente grado de **información**. Incluso aún en las situaciones en las que se tenga la idea de que los participantes disponen de la información suficiente sobre la situación de interdependencias tendrán que **motivarse** a las instancias por lo que se refiere a la cooperación, bien sea a través de perspectivas, de atractivos o de obligaciones. Su acuerdo sobre magnitudes agregadas debe ser consistente con la

aplicación de los parámetros en los niveles inferiores (**agregación**) y su modificación debe de incidir en la efectividad deseada sobre el comportamiento de las unidades económicas singulares de manera que puedan **implementarse** estos acuerdos en la Acción Concertada a los niveles microeconómicos. Cuanto más eficaces sean las formas de cooperación y puedan desarrollarse bajo estos puntos de vista, tanto más penetrante se plantea en último término la cuestión sobre la **legitimación** política de los gremios que informan, que recomiendan o que acuerdan.

#### a) Los problemas de la información

Datos marco  
orientativos

A la Acción Concertada en el marco de una dirección global de la economía se le atribuye el que tiene que considerar una gran cantidad de factores determinantes. En cuanto a las informaciones que por parte del Gobierno Federal se ponen a disposición en la forma de datos marco orientativos pueden ya en principio plantearse serias dudas en cuanto a su calidad; muchos de los críticos de la Acción Concertada se refieren fundamentalmente a la defectuosa calidad del pronóstico de las proyecciones de objetivos de los informes económicos anuales (9) que representan una mezcla de pronóstico y de vagas ideas programáticas, siendo estas últimas, con una expresión de programa, las que no se logran. Precisamente, en todos aquellos datos que son relevantes a los efectos de la política de rentas, dejando aquí a un lado las primeras fases de la Acción Concertada, solamente se encuentran reflejadas en las perspectivas del cálculo global de la proyección objetivo en partes

muy pequeñas, o faltan las correspondientes aclaraciones. Y ello por un buen motivo ya que las ideas precisas y su fundamentación están muy próximas al hecho de que el Gobierno presente las líneas directrices salariales.

Las informaciones solamente son, además, utilizables, cuando los demás sectores de la dirección global de la economía (economía exterior, política presupuestaria, política monetaria) puedan ser tratadas de la misma forma, lo que hasta ahora ha sido un caso raro. Los teóricos dudan que este concepto de dirección global de la economía pueda funcionar, ya que la teoría de inflación keynesiana que sirve de base a la política de rentas es insostenible (10).

Dudas sobre  
la dirección  
global de la  
economía

Cuando precios y salarios se orientan de hecho más a las situaciones concretas del mercado que a las "fijaciones autónomas", y cuando estas situaciones de mercado dependen de la evolución de la masa monetaria, esto es, cuando se aplica la concepción monetarista, tales datos marco orientativos no tienen validez, o sencillamente reducen la capacidad funcional del mercado. La falta de perfección y fiabilidad de los datos, sobre todo cuando éstos se remiten a teorías erróneamente concebidas, puede compensarse naturalmente mediante magnitudes planificadas, lo cual, a su vez, solamente pudiéramos alcanzarse mediante una vinculación de la Acción Concertada dentro del marco de una fuerte planificación global imperativa.

Datos marco  
en el área  
de la Sanidad

Los datos marco orientativos para el área de la Sanidad se refieren exactamente a las mismas bases del Informe Económico Anual, como lo hace también la dirección global de la economía y, por lo tanto, se ven afectados por los mismos defectos. Se encuentran, al mismo tiempo, en contradicción con la dirección global de la economía que solamente dirige y proyecta los agregados económicos globales de forma expresa, excluyendo una planificación sectorial detallada.

Pero cuando y a pesar de ello, se proyectan la evolución de rentas y de costes en el sector de la Sanidad deben tener estas proyecciones un carácter de objetivo más bien normativo como consecuencia de que las magnitudes sectoriales, desde el punto de vista de su capacidad de pronóstico, son, por regla general, menos fiables que las magnitudes globales. Esto es, se trata fundamentalmente de fijar la evolución de las rentas de los médicos más o menos en una relación media a la renta **per cápita** o en una evolución sobre proporcional de los grupos funcionales "Sanidad" en el presupuesto social, con lo que todo el aparato de la Acción Concertada sólo sirve para justificar tales normas.

La representación de los intereses de los médicos ve en la vinculación al Informe Económico Anual, precisamente, incluso una tendencia a una dirección relativamente centralizada de todas las áreas socioeconómicas (11) con lo que, sin duda, se llega a sobrevalorar la calidad y eficacia de tales informaciones.



Por lo demás, por lo que afecta a las funciones económicas de la Acción Concertada en el área de Sanidad, son posibles y pensables una serie de informaciones médicas y económicas utilizables, especialmente las investigaciones sobre las interdependencias, aspecto sobre el que hasta ahora se conoce poco. Pero este es un problema de investigación de la economía de sanidad e independiente del forum en el cual tienen que discutirse los resultados obtenidos.

#### b) Las cuestiones de motivación

Una Acción Concertada con éxito exige el que se dé la posibilidad de un compromiso entre los intereses contradictorios y que este compromiso pueda basarse en un consenso, aún cuando fuera limitado, sobre los objetivos alcanzados.

Las oportunidades a este respecto se ven ya seriamente mermadas por el hecho de que en contraposición a la situación de las negociaciones salariales no existe ninguna obligatoriedad para llegar a un acuerdo. Sobre todo, la Acción Concertada se ve anclada ya en la propia dirección global de la economía con un fallo en su propio nacimiento y que se refiere a que la política de rentas debe ponerse a disposición de la política de estabilización. Para la parte sindical significa esto una no consideración de todas las áreas de objetivos importantes a alcanzar que justifican prácticamente su existencia y su propia comprensión. Es más, supone la exclusión de todas aquellas cuestiones que implican una reforma de la economía y sociedad y que se tienen que apoyar en un marco de

sociedad que niega los conflictos sociales verticales y que propaga la exigencia de una situación diferencial de los objetivos de estabilidad ("modelo de integración de la sociedad como fundamento de la política coyuntural concertada" (12).

Los sindicatos solamente se verían motivados por propia iniciativa a la colaboración cuando se presentase a debate, de forma preferente, la distribución de rentas y patrimonio, de poder, de influencia y de oportunidades sociales. Este defecto solamente se ve en parte compensado por su deseo de permanecer en la actividad política con el Gobierno y de no aparecer ante los ojos de la opinión pública como una institución distorsionante de la paz social.

Incluso, aún cuando consigan suavizarse mediante una mejor comunicación los conflictos entre las organizaciones en la cúpula, se empeora esta comunicación que, precisamente, por el hecho de que inciden sus relaciones con las demás asociaciones a niveles inferiores de las organizaciones en la cúpula y ponga en peligro la propia estabilidad de la organización en su conjunto (13).

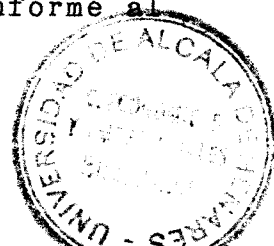
El propio interés de las organizaciones en la cúpula apenas permite una zona de actuación para los acuerdos que pudieran ser vinculantes para los propios portadores de decisiones autónomas. El interés principal de las asociaciones económicas de cualquier tipo es el que buscan asegurarse y elevar las rentas de los grupos que representan. Por el contrario, toda la moral de persuasión, con el acento en los intereses a

medio y largo plazo de la Comunidad, en la mejora del fomento de la producción económica global, que incluye también el evitar la inflación, se orienta, sin embargo, a que los participantes no persigan y acepten la oportunidades que ofrece el mercado.

Desde una perspectiva individual, sin embargo, siempre es lucrativo salirse de tal pacto y dejar a los otros el mantenimiento de un bien colectivo, "estabilidad monetaria" o un "grado elevado de ocupación". Ahora bien, puesto que a todos los participantes les ocurre lo mismo, no puede realizarse una actuación concertada sin un mecanismo que obligue a la actividad o Acción Concertada. A cada uno de los participantes en la Acción Concertada se le ofrece, por lo tanto, también la oportunidad de que refiriéndose al comportamiento de los otros justifique su propia actuación. Un interés de mutuas justificaciones existe incluso también para el Gobierno, que en una evolución inflacionista, de la que es responsable, remita la responsabilidad de la misma a los círculos propiamente partícipes en la Acción Concertada (14).

Es necesario un organismo que obligue a la Acción Concertada

Este error en las posibilidades de consenso y en la obligatoriedad lleva necesariamente, en la realidad práctica, a que no se logren frecuentemente acuerdos sobre las funciones a realizar, sobre las proyecciones u objetivos que deben aportar cada uno de los participantes de forma expresa, de maneras muy distintas, y, sobre todo, en lo que se refiere a las medidas a adoptar que impliquen precisamente un comportamiento conforme al



Ausencia de acuerdos

objetivo de los grupos representados. Estos conflictos se soslayan frecuentemente mediante formulaciones muy expresivas como "simetría social", mediante fórmulas huecas, según las cuales el comportamiento no conforme se remite al mantenimiento deseado de la autonomía de convenios, así como también mediante la exclusión de cuestiones controvertidas dentro de los propios grupos de trabajo.

Solo cuando se da preferencia a los intereses comunes se dan acuerdos

Solamente en aquellos momentos en los que se ha dado preferencia a unos intereses comunes a corto plazo de ocupación, ha existido unanimidad sobre el grado de deseo de una política monetaria y fiscal expansiva combinada con una posición prudente soslayada de política salarial, y ello en la medida en la que las empresas apenas ofrecían zonas de juego para elevaciones de precios y su situación de beneficios no se mejoraba de forma muy apreciada. En tal situación excepcional se producen, sin más, los comportamientos deseados dentro del marco de una política coyuntural estatal activa.

En la Sanidad...

En la Acción Concertada para la Sanidad se trata más bien de una centralización de acuerdos con ayuda de las recomendaciones centrales prescritas. Los conflictos se expresan aquí en el hecho de que la Acción Concertada se valora por la parte médica como un obstáculo más para la colaboración entre médicos y empresas de Seguros de Enfermedad (15), ya que la recomendaciones dificultan la competencia entre las distintas empresas de seguros y la situación regional diferenciada de las mismas. Prácticamente no existía

tampoco unanimidad sobre si y cómo deben ser incluidos los honorarios de los hospitales, ya que participan en el desarrollo de los costes de la Sanidad de forma muy fundamental. Los representantes de los hospitales no tenían ningún interés a este respecto y se concentraron en sus reacciones defensivas a las exigencias de una compensación de los costes de los hospitales que prácticamente hacia imposible la negociación de los honorarios de los hospitales a los niveles más bajos (16), mientras que los médicos, precisamente al contrario, se distanciaban de sus rentas y se querían remitir a los costes de un tratamiento estacionario.

Cuando verdaderamente se reflejan los conflictos es cuando se trata de la libertad de configuración de las Cajas de médicos, por ejemplo, en cuanto a la "lista negativa" de medicamentos que no deben recetarse y que para enfermedades poco significativas eran los que con más interés se recetaban a los pacientes.

Por el contrario, se puede esperar unanimidad allí donde el sistema existente de prestaciones de Sanidad, del que viven todos los participantes, pudiera estabilizarse. Esto se puede apreciar en recomendaciones muy concretas para evitar una inundación futura de médicos (17).

También en el área de los acuerdos, casi vinculantes, de las recomendaciones, la Acción Concertada fracasa no ya en cuanto a las contradicciones existentes, dado que los médicos y las empresas de Seguro de Enfermedad tienen que dar su aprobación expresa a estas recomendaciones y, por

lo tanto, lo que ha sucedido es que prácticamente, en principio, se ha puesto antes de acuerdo y fuera de la propia Acción Concertada.

### c) La problemática de la agregación

Necesariamente todas las recomendaciones que se acuerden o todas las magnitudes marco orientativas significan básicamente magnitudes económicas globales con valores medios. Sin embargo, el cálculo económico que realiza el sujeto que actúa propiamente se refiere siempre a magnitudes parciales. Esto es, en el caso específico de las negociaciones salariales con respecto a sectores concretos, a situaciones salariales regionales o profesionales; en cuanto se refiere a las empresas por lo que respecta a precios por distintos productos o grupos de productos; y en lo que afecta a las negociaciones en las empresas del Seguro de Enfermedad y los médicos en lo que afecta a las retribuciones de honorarios médicos, tanto a niveles diferenciales regionales o según la estructura específica de cada una las empresas del Seguro de Enfermedad.

Extensión  
de los acuer-  
dos a niveles  
microeconó-  
micos

Y, con ello, a los sujetos que toman decisiones se les implica, aún de forma más acentuada, en el sentido de que no puede esperarse de ellos una consideración de sus decisiones en torno a objetivos colectivos. Así, por ejemplo, una empresa del Seguro de Enfermedad tendrá interés en que los médicos traten correctamente a los asociados de este seguro y que esta empresa del Seguro de Enfermedad sea atractiva para todos sus componentes.

Así, las asociaciones de empresarios de un determinado sector que tengan unas buenas perspectivas de ventas se encontrarán en una situación de mayor predisposición a hacer concesiones salariales que las que debieran hacerse de acuerdo con las señales de la política de estabilidad. Al mismo tiempo, cada una de las empresas singulares de un sector difícilmente puede obstaculizar una elevación de los precios en el caso de un incremento de la demanda, y puede entonces producirse que los salarios efectivos, en tales sectores, presenten una tendencia mucho más acentuada a anticiparse a los salarios tarifarios.

Relación entre  
los niveles  
"macro" y  
"micro"

¿Y qué tiene que ver la tasa de crecimiento de la media salarial nominal del conjunto económico -y sobre esto es de lo que se debe tratar en el Consejo central- con esta determinación de las magnitudes relativas al "nivel micro"? (18) incluso, aunque algunos actores en concreto tengan interés y deseos de mantenerse en la línea de las magnitudes orientativas, solamente podrá llegarse a definir este comportamiento esperado de ellos cuando todas las demás magnitudes microeconómicas -por lo que se refiere a sus desviaciones de la media deseada- sean conocidas.

El comportamiento concertado en base de las magnitudes económicas globales medias -e, incluso, sin prescripciones sobre las recomendaciones a acordar, debe facilitar a los partícipes en la economía algún tipo de medida de estas características, lo que solamente es posible si estas magnitudes tienen el carácter de directrices de las que, para determinados casos concretos regionales, o sectoriales al menos, permitan deducir cuál es

la desviación permitida de los valores orientativos. Con tales directrices, de forma indirecta, se fija también la estructura interna de las magnitudes medias de la economía.

La Acción Concertada en el área de la Sanidad tiene menos que luchar con este problema, ya que realmente tiene que aprobar una directriz, un valor orientativo, y puesto que este valor únicamente se refiere a las magnitudes que afectan al grupo y que se han de negociar, esto es, a la media global, no tiene necesidad de pronosticar a estos efectos también desviaciones efectivas adicionales. Sin embargo, se permite dentro del área de la Sanidad un área de negociación que solamente se realiza de forma aparente al estar fijada por normas jurídicas indeterminadas, tales como la consideración de las características de regiones y de los tipos de empresas de Seguros de Enfermedad.

Los datos marco orientativos para la política salarial y de precios, en el caso de que sea capaz este Consejo central de la Acción Concertada de definirlos, por el contrario, facilitaría puntos de referencia que incluso pueden ir más allá de los intereses propios de los grupos afectados, definiendo qué niveles se pudieran rebasar posiblemente en cuanto se refiere a su capacidad para las magnitudes a determinar con el fin de acentuar las ventajas a costa de otros perceptores de rentas y de consumidores. Las partes negociadoras estarían inclinadas a aceptar estas magnitudes como punto de referencia con lo que probablemente se comienza la negociación, pero en el transcurso de la misma se tratarían de rebasar. La Acción Concertada de la dirección global de la



economía, por lo tanto, por lo que afecta al problema de agregación, está, incluso, erróneamente construída desde el punto de vista lógico. Esto se aprecia en el área de Sanidad de forma abierta.

Vinculación  
a niveles  
inferiores

Como posible salida se ofrece la dotación al Consejo central de más competencias: que puedan vincular a los actores a niveles inferiores dentro de la organización con prescripciones exactas y específicas. Gremios como las comisiones paritarias en Austria están muy próximos a esta concepción, ya que esta comisión tiene que aprobar los acuerdos salariales y las elevaciones de precios, esto es, actúa como un Consejo de un control completo de salarios y precios. Hasta que punto una política de rentas como la señalada puede frenar la inflación es muy discutible (19). Pero a pesar de ello, existen, a ese respecto, al menos dos contradicciones entre las magnitudes marco orientadoras de la economía en su conjunto y la actuación de los parámetros sectoriales o de unidades económicas singulares. Por ello, pueden aclararse también aquellas propuestas que tratan de convertir la Acción Concertada en un consejo de coordinación con funciones propias de política económica y con los derechos de las organizaciones cúpula participantes, con el fin de fijar a sus miembros la obligatoriedad de mantener los valores orientativos (20).

Regulación  
paraestatal

Con lo se abandona un sistema de configuración salarial descentralizado, cercano a los sectores y a las empresas, a cambio de una regulación paraestatal directa de salarios u honorarios. Incluso, quizá, se implique ya también una

fijación centralizada de los precios. Las negociaciones, y eventualmente también el mercado, quedarían eliminados como mecanismo de coordinación de las actividades económicas en un marco amplio. Cuanto más detalladas y vinculantes sean las recomendaciones del Consejo centralizado, tanto más se acerca a este modelo y no solamente deja de contener una política económica cooperativa, sino que la coordinación de los agentes que actúan en la economía se sustituye por Consejos de autogestión centralizados.

En el área de Sanidad es donde más se intenta lograr una conexión, lo más directa posible, de los contratos y acuerdos celebrados implicando obligatoriamente a la actividad de la Acción Concertada (21). Esta Ley prevee una centralización amplia de algunos de los parámetros contractuales, tales como la configuración de unas magnitudes de valoración unitarias a las prestaciones médicas (22). El modelo, en su conjunto, compuesto de negociaciones descentralizadas y, en parte, coordinación centralizada es, como consecuencia, bastante eficaz, aún cuando a la hora de las negociaciones y de acuerdo con las recomendaciones centrales presenta grandes lagunas en los sectores en los que tiene lugar otro tipo de vinculaciones (por ejemplo, hospitales). Esta eficacia, sin embargo, se va reduciendo mediante un mayor distanciamiento de los mecanismos descentralizados.

d) **Los problemas que plantea la implementación de los acuerdos del Acción Concertada**

Incluso, cuando los Consejos del tipo de la Acción Concertada, en un sistema descentralizado de negociaciones, pueda obligar a las partes negociadoras, pueden, a pesar de ello, llegar a determinar aquellas magnitudes económicas singulares que configuran las magnitudes globales económicas. Por el contrario: las propuestas de cooperación centralizada contienen expresamente los condicionamientos de una libertad de configuración a niveles microeconómicos. En su configuración salarial y de precios las empresas deben ser libres, en la medida en que se ajusten a los salarios de convenio, como salarios mínimos (partimos aquí de esta posición de que toda empresa pertenece a un grupo de negociación salarial o que los acuerdos salariales son declarados por el Estado como vinculantes).

Esto es, no todas las magnitudes microeconómicas se reestructuran en parámetros de política coordinada. Si esto no sucede así y según la situación coyuntural, puede producirse un fuerte *drift* salarial o una explosión de beneficios, precisamente como consecuencia de una orientación inflacionista de la demanda que como tal no puede ser evitada por la Acción Concertada; lo que solamente puede evitarse, con seguridad, mediante nuevos controles de salarios y precios, controles que debieran de abarcar también la configuración salarial en la empresa y la configuración de los precios. Tal eliminación de mecanismos de precios solamente se considera hasta ahora, bien como una medida de urgencia transitoria o bien dentro del

Sistema de control

marco de sistemas dirigidos globalmente. Cuando no se desea que surja un sistema de control de este tipo, que a la larga está vinculado también a un control cuantitativo, se aceptan los defectos en cuanto a la eficacia de la Acción Concertada, así como un mayor grado de dificultad por lo que se refiere a la implementación política con una actuación unilateral meramente a través de la configuración de los salarios.

Y así como las empresas en sus decisiones solamente se ven limitadas en una medida reducida, en el área de Sanidad, las praxis médicas son libres por lo que afectan a la elección de terapia y solamente se encuentran sujetas a la regulaciones colectivas de los honorarios (sin que aquí se incluya a estos efectos la diferencia de honorarios libres de los pacientes privados). Si se trata de reducir los costes, se presupone que o bien se negocian sistemas de retribución que hagan posible el pronóstico directo de las retribuciones en su conjunto, (especialmente en forma de cantidades globales) o bien que los médicos sean fuertemente solidarios. Como ejemplo se puede mencionar que el médico, como tal, a la hora de las retribuciones singulares no aporta las prestaciones que se acordaron con el incremento de las retribuciones globales y que actúa conforme a los importes máximos de medicamentos. La mentalidad profesional y los mecanismos funcionales están aquí de tal manera acentuados que se dan las condiciones necesarias para tal comportamiento solidario más que en cualquier otro sector económico (23). Pero esto no es ningún ejemplo generalizable

si no significaría una generalización de una economía autoadministrada y fuertemente caracterizada gremialmente.

e) **Cuestiones de legitimación en la Acción Concertada**

Política  
económica  
cooperativa

En las formas más acentuadas de la Acción Concertada se aprecian, de acuerdo con lo que se acaba de mencionar, grandes modificaciones del orden económico. Ya incluso la dirección global de la economía alemana, practicada en la forma de una política económica cooperativa, es muy discutible, desde el punto de vista de la política de orden económico, por el hecho de que se puede contemplar como participación de grupos organizados en las decisiones políticas, dada una accesibilidad limitada al Consejo de la Acción Concertada, y porque en las conversaciones de este Consejo se amplían de forma muy importante sus competencias 24).

En la medida en la que la eficacia de la institución se configure de forma frágil, como se ha expuesto hasta ahora, no habría porque plantearse el problema de la existencia de un parlamento paralelo omnipotente. La falta de legitimación y la falta de responsabilidad de los miembros de este Consejo (25) plantea inmediatamente un problema cuando la Acción Concertada decide sobre la utilización de los instrumentos de la política económica. Incluso, en el caso de que se produjesen elecciones legítimas y no se consideren a las asociaciones sin más como instituciones legitimadas, se plantea la cuestión de la posición de los otros órganos estatales, especialmente del

Parlamento. Ya incluso el derecho a emitir recomendaciones que representan líneas directrices para los contratos a celebrar, contienen funciones de soberanía que se le reconocen, por lo tanto, a la Acción Concertada en el área de Sanidad.

Ahora bien, en este último caso se trata de recomendaciones con pleno consentimiento y el Consejo no está capacitado para actuar en el sentido de mayorías (26). Pero no se puede partir, por un lado, de que sin la Acción Concertada no podrían actuar las instancias no estatales sobre los parámetros políticos que se acuerden de manera centralizada y que, por otro lado, la actuación cooperativa centralizada defina precisamente a estas magnitudes como si los órganos que surgen no fueran ninguna instancia política. Siempre y cuando democracia signifique la autoadministración de los afectados, tales órganos debieran remitirse a la legitimación. Mejor son, sin embargo, todas aquellas soluciones, que no precisan de Consejos centrales adicionales y que anulan todos los problemas que plantean estas cuestiones de implementación y de justificación de una política económica cooperativa.

La legitimación es necesaria

Pies-de-página

- 1) Der Bundesminister für Wirtschaft, Das Gesetz zur Förderung von Stabilität und Wachstum der Wirtschaft del 8. Junio 1967, BMWI-Texte. 3 ed. Bonn 1970.
- 2) Gesetz zur Dämpfung der Ausgabenentwicklung zur Strukturverbesserung in der gesetzlichen Krankenversicherung (Krankenversicherungs-Kostendämpfung KVKG) del 27 Junio 1977, Bundesgesetzblatt, año 1977.
- 3) Esta expresión se utilizó ya en principio por F. Perroux para caracterizar actuaciones privadas de gran trascendencia (F. Perroux, Les Macrodécisions, Economie Appliquée, cuaderno 1, año 1949). K. Schiller la ha aceptado dentro del lenguaje de su nueva política de la dirección global de la economía.
- 4) Para un ejemplo de una fundamentación teórica de este tipo véase D. Cassel y H.J. Thieme, Einkommenspolitik, Colonia 1977, p. 33 ss.
- 5) Ver Ver E. Tuchtfield, Moral Suasion in der Wirtschaftspolitik, en: E. Hoppmann ed. Konzertierte Aktion - Kritische Beiträge zu einem Experiment, Frankfurt 1971, p. 19-68.
- 6) De acuerdo con su sentido y en parte tomado exactamente según K. Schiller, Konjunkturpolitik auf dem Wege zu einer Affluent Society, en: Jahre der Wende, Publicaciones en honor a A. Möller, Karlsruhe 1968, p. 71.
- 7) Este papel de la información lo acentúa también D. Hiss, Rolle der Konzertierten Aktion, Wirtschaftsdienst, año 1970, p. 346.

- 8) Así H. Adam, Konzertierte Aktion -Konzeptionen, gesellschaftstheoretischer Hintergrund und Grenzen eines neuen Steuerungsinstruments, WWI-Mitteilungen, Vol. 24 (1971), p. 201.
- 9) Como un ejemplo entre muchos, véase la comparación de los valores pronosticados y reales en D. Cassel y H.J. Thieme, ob.cit. p.68.
- 10) Estas dudas en cuanto a la fundamentación teórica de la Acción Concertada se plantean, sobre todo, por los teóricos de la orientación monetarista. Tal fundamentación se encuentra reflejada de forma expresa en A. Woll, Inflationstheoretische Begründung der konzertierten Einkommenspolitik, en E. Hoppmann, ob. cit., p. 117-138.
- 11) Así H.W. Muschalik, Die Konsequenzen aus dem Kostendämpfungsgesetz, parte 1, Daetsches Arzteblatt, año 1977, cuaderno 42, p. 2490.
- 12) Ver H. Adam, ob. cit., p. 204.
- 13) Ver J. Werner, Funktionswandel der Wirtschaftsverbände durch Konzertierte Aktion?, en: E. Hoppmann ed. ob. cit., p. 179-200.
- 14) Este planteamiento se encuentra también en Ch. Watrin, Geldwertstabilität, Konzertierte Aktion und soziale Gruppen, en: E. Hoppmann ed. ob. cit., p. 201-228.
- 15) Así la opinión de H.W. Muschalik, Die Konsequenzen aus dem "Kostendämpfungsgesetz", parte 2, Deutsches Arzteblatt, año 1977, cuaderno 43 p. 2552 ss.
- 16) Ver a este respecto la posición que adopta H. Müller, Die wirtschaftliche Sicherung der Krankenhäuser aus heutiger Sicht, Krankenhauschau, 47, año (1978), p. 577 ss.



- 17 Ver a este respecto el informe sobre Qualität der Ausbildung und der ambulanten Versorgung sichern, Deutsches Arzteblatt, Octubre 1978, p. 2391 ss.
- 18) En cuanto a la interpretación de las magnitudes de política salarial en el nivel micro y macroeconómico ver R. Seitenzahl, Die mikro- und makroökonomische Ebene der Lohnpolitik im Zusammenhang mit staatlichen Orientierungsdaten, WSI-Mitteilungen, Vol. 27 (1974), p. 158-166.
- 19) Una exposición breve de las funciones y efectos de las comisiones paritarias la ofrece W. Braun, Die Paritätische Kommission - Einkommenspolitik in Österreich, Beiträge des Deutschen Industrieinstituts, tomo 8, cuaderno 4/5, Colonia 1970.
- 20) Una propuesta en este sentido se encuentra en J. Klaus, Lohnpolitik und gesamtwirtschaftliche Zielsetzungen, en: Lohnpolitik und Einkommensverteilung, Schriften des Vereins für Socialpolitik, N.F. tomo 51, Berlin 1069, p. 99 ss.; ver también del mismo: Der Wandel ordnungspolitischer Vorstellungen durch Globalsteuerung und Konzertierte Aktion, en: Zeitschrift für Nationalökonomie, tomo 29 (1969), p. 385 ss.
- 21) Comparar la exposición del Ministro Federal Ehrenberg, Fachzeitschrift "das Krankenhaus", año 1977, cuaderno 8, especialmente la página 296.
- 22) Ver apartado 34 a) apartado 3 de la Ley de Reducción de Costes de Sanidad.

- 
- 23) Una demostración del comportamiento solidario de grupos sociales y su configuración se encuentra en: G. Gäfgen, Quasimonopole und Pseudomonopole, en: H. Besterns ed., Theoretische und institutionelle Grundlagen der Wirtschaftspolitik, Berlin 1967, p. 107-144.
  - 24) Esta argumentación se encuentra en K. H. Biedenkopf, Ordnungspolitische Probleme der neuen Wirtschaftspolitik, Jahrbuch für Sozialwissenschaft, tomo 19 (1968), p. 308-331.
  - 25) En cuanto a esta problemática constitucional de la Acción Concertada H.H. Rupp, Konzertherte Aktion und freiheitlich rechtsstaatliche Demokratie, en: E. Hoppmann ed., ob, cit. p. 1-18.
  - 26) Esto se acentúa básicamente por Ehrenberg; ver a este respecto el pie de nota 21 en el que se ha señalado este aspecto de la conferencia

W O R K I N G P A P E R S P U B L I C A D O S

Núm.	A U T O R	T I T U L O	Fecha
1	S. GARCIA ECHEVARRIA	Instituto Internacional de Empresa (b)	18.3.1976
2	E. DURR	Condiciones y premisas de funcionamiento de una economía social de mercado(b)	23.9.1976
3	S. GARCIA ECHEVARRIA	Análisis de la experiencia alemana, en torno a la co-gestión empresarial (b)	12.11.1976
4	S. GARCIA ECHEVARRIA	Política Empresarial: Alternativas y posibilidades para un medio en cambio (a)	10.12.1976
5	S. GARCIA ECHEVARRIA	Beneficio, autofinanciación y cogestión empresarial (a)	25.4.1977
6.	F. VOIGT	La cogestión como elemento fundamental de la Economía Social de Mercado (b)	Mayo 1977
7.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Política Empresarial en España e inversión extranjera (b)	Mayo 1977
8.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Ilusión monetaria, beneficios ficticios y Economía de la Empresa (b)	Junio 1977
9.	H. SCHMIDT	La Ley Constitucional de la Explotación en la República Federal de Alemania (b)	Junio 1977
10.	W. KRELLE	Medidas y planes para una distribución patrimonial más equilibrada en la República Federal de Alemania (b)	Junio 1977
11.	E. DURR	Las diferentes concepciones de Política Económica en la Comunidad Económica Europea (a)	Junio 1977
12.	E. DURR	Importancia de la Política Coyuntural para el mantenimiento de la Economía Social de Mercado (b)	Sept. 1977

(a) Agotado

(b) Hay existencias

Núm.	A U T O R	T I T U L O	Fecha
13	F. VOIGT	El modelo yugoslavo de orden económico y empresarial (b)	Sep. 1977
14.	E. DURR	Aspectos fundamentales e institucionales de una Economía Social de Mercado (b)	Oct. 1977
15.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Política Empresarial en un orden de Economía Social de Mercado: su instrumentación y funcionamiento (b)	Nov. 1977
16.	S. GARCIA ECHEVARRIA	El Balance Social en la gestión empresarial (b)	Enero 1978
17.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Economía Social de Mercado: Actividad privada y pública (b)	Abril 1978
18.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Problemas de la moderna dirección de empresas (b)	Mayo 1978
19.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Marco ideológico de la reforma de la Empresa: La Economía Social de Mercado (b)	Mayo 1978
20.	E. DURR	Política coyuntural y monetaria de Economía Social de Mercado (a)	Junio 1978
21.	CH. WATRIN	Alternativas de orden económico y de sociedad (b)	Julio 1978
22.	E. DURR	Política de crecimiento en una Economía Social de Mercado (b)	Julio 1978
23.	E. DURR	La Economía Social de Mercado como aportación a un nuevo orden económico mundial (b)	Julio 1978
24.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Política de clases medias empresariales (b)	Agosto 1978
25.	S. GARCIA ECHEVARRIA	La empresa ante el paro juvenil (b)	Sept. 1978

(a) Agotado

(b) Hay existencias

Núm.	A U T O R	T I T U L O	Fecha
26 27	S. GARCIA ECHEVARRIA	Economía Social de Mercado Análisis crítico de la planificación económica (b)	Oct. 1978
28.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Memoria de actividades Cátedra de Política Económica de la Empresa (b)	Sept. 1978
29.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Mercado de Trabajo en una Economía Social de Mercado (b)	Nov. 1978
30.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Política de Clases Medias Empresariales (b)	Febr. 1979
31.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Balance Social en los países del mercado común (b)	Febr. 1979
32.	S. GARCIA ECHEVARRIA	El estatuto de la empresa	Marzo 1979
33.	E. DURR	La actuación del estado en una economía de mercado (b)	Abril 1979
34.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Poder en la empresa (b)	Mayo 1979
35.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Condiciones para el funcionamiento de la actividad empresarial en un orden de Economía Social de Mercado: Consideraciones sobre la situación española (b)	Marzo 1979
36.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Universidad y realidad empresarial en una sociedad pluralista (b)	Mayo 1979
37.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Problemas actuales de la Política Económica y Empresarial Española (b)	Julio 1979
37.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Die aktuellen Probleme der spanischen Wirtschaftsund Unternehmenspolitik (b)	Julio 1979
38.	E. DURR	Política de crecimiento mediante intervencionismo o mediante una política de orden económico (b)	Sept. 1979
39.	CH. WATRIN	El desarrollo de los principios de la Economía Social de Mercado	

Núm.	A U T O R	T I T U L O	Fecha
40	S.GARCIA ECHEVARRIA	Memoria de Actividades	Dic. 1979
41	E. DURR	Dictamen del Grupo Internacional de Economía Social de Mercado sobre la problemática de los planes económicos cuantitativos.	Ene.1980
42	GUIDO BRUNNER	El ahorro energético como motor del crecimiento económico.	Feb.1980
43	S.GARCIA ECHEVARRIA	Incidencia de la Política Económica en la planificación y gestión empresarial.	Mar.1980
44	S.GARCIA ECHEVARRIA	El Balance Social en el marco de la Sociedad	Abr.1980
45	MEINOLF DIERKES S.GARCIA ECHEVARRIA	Balance Social en la Banca	Jun.1980
46	S.GARCIA ECHEVARRIA	La empresa media y pequeña: su localización en la política económica y de Sociedad.	Jun.1980
47	H. GUNTHER MEISSNER	Tendencias actuales del Marketing Internacional	Jul.1980
48	CHRISTIAN WATRIN	Economía de Mercado	Agt.1980
49	S.GARCIA ECHEVARRIA	La productividad como magnitud de medida de los procesos económicos.	Sep.1980
50	S.GARCIA ECHEVARRIA	Situación actual de la Economía Española	Oct.1980
51	S.GARCIA ECHEVARRIA	Problemas que se plantean en España para la introducción de una Economía Social de Mercado.	Nov.1980
52	S.GARCIA ECHEVARRIA	Memoria de Actividades	Dic.1980
53	S.GARCIA ECHEVARRIA	Balance Social y Sociedad (El Balance social como elemento integrante en una Economía Social de Mercado).	Ene.1981
54	S.GARCIA ECHEVARRIA	Estructura Económica y Financiera de las Empresas Medianas y Pequeñas.	Feb.1981
55	S.GARCIA ECHEVARRIA	El papel del Empresario en la Economía Social de Mercado.	Mar.1981

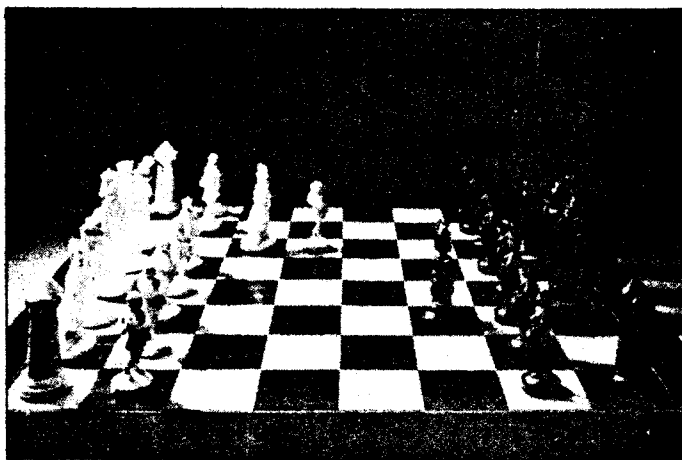
Núm.	AUTOR	TITULO	Fecha
56	E.GAUGLER	Exigencias de la Economía de Mercado a la constitución <u>em</u> presarial.	Abr.1.981
57	O.SCHLECHT	Génesis de la Economía Social de Mercado.	Mar.1.981
58	H. G.MEISSNER	Perspectivas de desarrollo del Marketing Internacional: Escenarios futuros y problemas de su medición.	Jun.1.981
59	CHR.WATRIN	Acción concertada.	Jul.1.981
60	H. ALBACH	Estrategia para la Empresa.	Agt.1.981
61	S.GARCIA ECHEVAR.	Empleo y productividad de la Empresa.	Sep.1.981
62	S.GARCIA ECHEVAR.	Responsabilidad Societaria y Estrategia <u>Empresarial</u> : Balan <u>ce</u> Social.	Nov.1.981
63	S.GARCIA ECHEVAR.	La Concertación Social y su Incidencia sobre la Empresa Española.	Oct.1.981
64	H.ALBACH	Evolución de la Productividad	Dic.1.981
65	S.GARCIA ECHEVAR.	La empresa ante el futuro	Ene.1.982
66	H. ALBACH	La Empresa y el Mercado. <u>Res</u> ponsabilidad social en una Economía Social de Mercado.	Feb.1.982
67	E. DURR	¿La inflación como coste de la ocupación y del <u>crecimi</u> ento?	Mar.1.982
68	S.GARCIA ECHEVAR.	Política Retributiva y Política Universitaria.	Abr.1.982
69	S.GARCIA ECHEVAR.	Memoria de Actividades. Cátedra de Política Económica de la Empresa y del Instituto de Dirección y Organización de <u>Em</u> presas.	May.1.982
70	S.GARCIA ECHEVAR.	Programa de empleo de la República Federal de Alemania.	Jun.1.982
71	H.ALBACH	Desafíos planteados a la Economía Europea.	Jul,1.982

Núm.	AUTOR	TITULO	Fecha
72	S.GARCIA ECHEVAR.	Contribución al análisis económico-financiero del Avance del Plan General de Madrid	Agt.1.982
73	H.ALBACH	Evolución estructural de la Economía	Sep.1.982
74	EDUARD GAUGLER	Interdependencia entre Política de Personal y Organización Empresarial.	Oct.1.982
75	S.GARCIA ECHEVAR.	Integración de España en la Comunidad Económica Europea desde la perspectiva empresarial. Referencia especial a las Islas Canarias	Nov.1.982
76	S.GARCIA ECHEVAR.	El perfil del economista de empresa: características determinantes y su incidencia sobre las estructuras universitarias.	Dic.1.982
77	S.GARCIA ECHEVAR.	Capacidad directiva en los países en proceso avanzado de industrialización: el caso español	Enero.1.983
78	S. GARCIA ECHEVAR.	Reto empresarial ante la actual situación económica	Febr. 1,983
79	HORST ALBACH.	Reestructuración industrial: perspectiva social y económica.	Marzo 1.983
80	CHRISTIAN WATRIN	Economía de las alternativas ¿Una alternativa?	Abril 1983
81	S. GARCIA ECHEVAR.	Papel de la empresa alemana en la Comunidad Económica Europea	Mayo 1.983





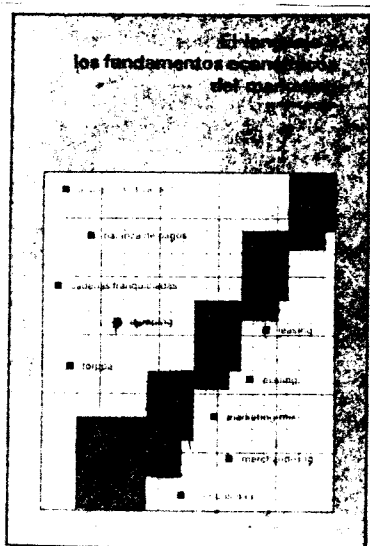
SE HABLA DE EQUILIBRIO DINAMICO  
CUANDO UNA EMPRESA ESTA EN POSICION  
DE HACER FRENTE A LAS PERTURBACIONES  
TANTO EXTERNAS COMO INTERNAS



## Dirección estratégica de la empresa

CUNO PUMPIN

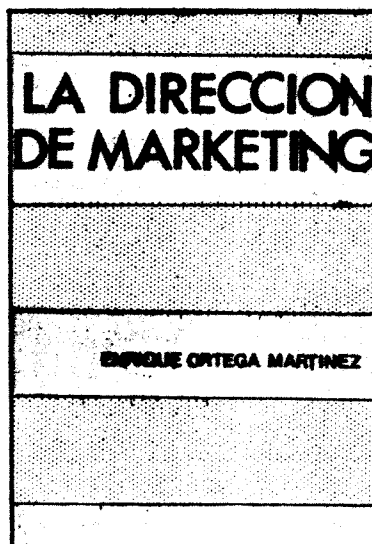
P.V.P.: 1.000 PTS.  
PAGS.: 197



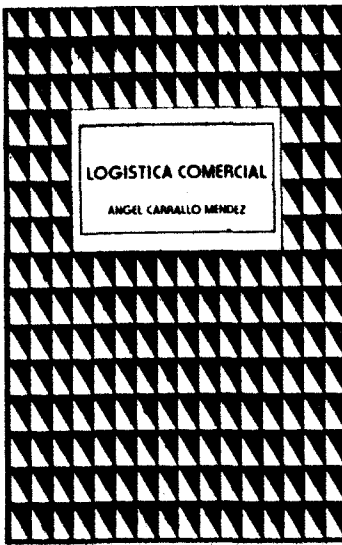
P.V.P.: 1.500 Pts.  
Págs.: 297

Como obra de consulta resalta su utilidad por la definición de más de 1.200 términos económicos, comerciales, estadísticos, psicológicos, jurídicos y sociológicos explicados con extensión y sencillez y desarrollados con numerosos ejemplos.

El contenido de esta obra es una amplia e importante síntesis de la Dirección de Marketing, escrito en un lenguaje fluido y preciso. A lo largo de sus páginas se van desvelando de forma ordenada las líneas maestras de una de las funciones más importantes de la empresa moderna: la función de Marketing.



P.V.P.: 2.500 Pts.  
Págs.: 876



**LOGISTICA COMERCIAL**

ANGEL CARRALLO MENDEZ

Se da en esta obra un gran aliciente de la representación gráfica de los temas tratados con una profusión de alrededor de 200 figuras. La modernización de las decisiones le confiere a la obra una profundidad muy específica y rara de encontrar en la literatura en español.

P.V.P.: 800 Pts.  
Págs.: 264

Se abordan las cuestiones relativas al conocimiento de las motivaciones, a la determinación de las inversiones y a la planificación de las mismas, de acuerdo con las secciones de comunicación que los distintos medios nos ofrecen.



**LA PUBLICIDAD  
UNA TECNICA  
AL SERVICIO DE  
LA ACCION COMERCIAL**

Luis Angel Sanz de la Tajada

P.V.P.: 900 Pts.  
Págs.: 364



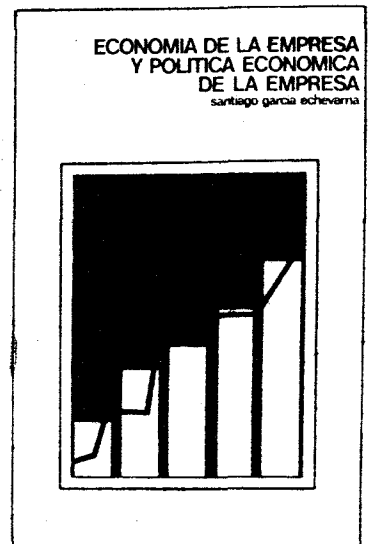
**LOS FUNDAMENTOS DEL  
MARKETING  
Y ALGUNOS METODOS DE INVESTIGACION  
COMERCIAL**

Luis Angel Sanz de la Tajada

P.V.P.: Tomo I: 800 Pts.  
Tomo II: 700 Pts.  
Págs.: Tomo I: 296  
Tomo II: 212

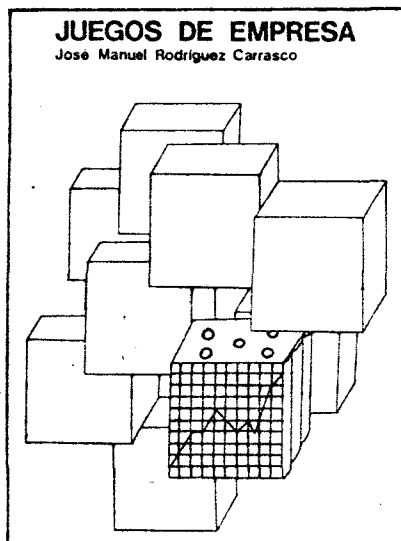
Esta obra es una introducción al tema del marketing donde se pretende dar un enfoque filosófico del problema y justificar por qué son así los conceptos científicos del marketing. Se insiste en los métodos de investigación comercial.

Se expone un amplio contenido de la economía de la empresa y de la política económica de la empresa. La búsqueda de una concepción y unos planteamientos operativos constituye el denominador de toda esta obra.



**ECONOMIA DE LA EMPRESA  
Y POLITICA ECONOMICA  
DE LA EMPRESA**  
santiago garcia echeverria

P.V.P.: 1.200 Pts.  
Págs.: 584



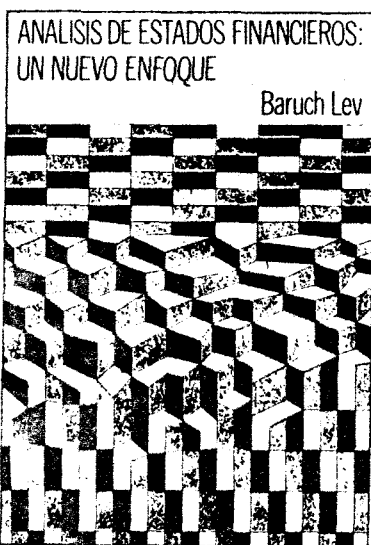
**JUEGOS DE EMPRESA**

José Manuel Rodríguez Carrasco

Se compara el juego de empresa con otras técnicas clásicas de enseñanza, analiza la razón de la profusión del mismo, expone cómo debe obtenerse el máximo potencial con este nuevo método pedagógico y hace una evaluación del mismo.

P.V.P.: 900 Pts.  
Págs.: 277

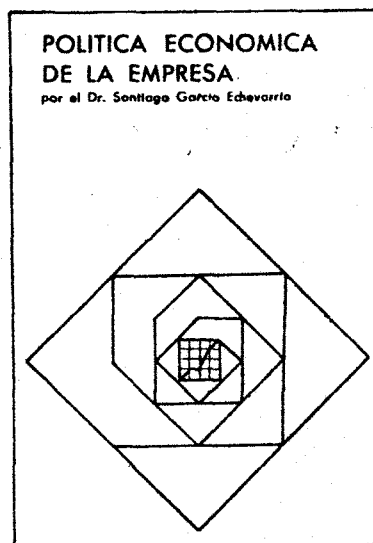
- \* UNIVERSIDAD Y EMPRESA, del Prof. Santiago García Echevarría, 29 págs. 100 Pts.
- \* FENOMENOLOGIA Y PROBLEMATICA DE LA EMPRESA MULTINACIONAL, del Prof. Andrés Santiago Suárez Suárez, 38 págs. 100 Pts.
- \* ESTRUCTURA LEGAL DE LA EMPRESA Y DEMOCRACIA EMPRESARIAL, del Prof. Herbert Schmidt, 33 págs. 100 Pts.
- \* COSTES Y PRECIOS EN LA EMPRESA PUBLICA, del Consejo Asesor del Ministerio de la República Federal Alemana, 37 págs. 150 Pts.



P.V.P.: 1.500 Pts.  
Págs.: 333

Presenta una moderna metodología de análisis al servicio de un sistema o proceso de información. Este tipo de análisis es tratado como una parte integrante de la teoría de la decisión económica y financiera y se considera como un nexo de unión entre las finanzas, la contabilidad y la economía.

Ofrece esta obra una amplia selección de aportaciones singulares más significativas en torno a la política empresarial. La obra está orientada fundamentalmente como obra de trabajo para la formación y política económica de la empresa.



P.V.P.: Tomo I: 1.200 Pts.  
Tomo II: 1.700 Pts.  
Págs. Tomo I: 380  
Tomo II: 780



P.V.P.: 800 Pts.  
Págs.: 176

Facilita una amplia panorámica sobre los fundamentos teóricos y las experiencias prácticas que se han dado en la política de crecimiento en los países desarrollados y en aquellos otros que se encuentran en vía de desarrollo.

Trata de los condicionamientos de los mercados como principales lazos de unión del entorno empresarial, así como de las interdependencias entre empresa y orden económico que condicionan la evolución de la sociedad.



P.V.P.: 1.000 Pts.  
Págs.: 375

- \* FUNDAMENTOS DE LA DIRECCION EMPRESARIAL, del Prof. Horts Albach, 29 págs. 100 Pts.
- \* COMPORTAMIENTO DE LOS INVERSORES EN VALORES MOBILIARIOS, del Prof. Miguel Santesmases Mestre, 55 págs. 150 Pts.
- \* LA LEY CONSTITUCIONAL DE LA EXPLOTACION EN LA REPUBLICA FEDERAL ALEMANA, del Prof. Herbert Schmidt, 48 págs. 150 Pts.
- \* EL MODELO YUGOSLAVO DE ORDEN ECONOMICO Y EMPRESARIAL, del Prof. Fritz Voigt, 42 págs. 150 Pts.
- \* EL ESTILO DE DIRECCION EN EUROPA, del Prof. Horst Lange-Prollius, 46 páginas. 150 Pts.
- \* INTERVENCIONES ESTATALES EN LA ECONOMIA DE MERCADO, del Consejo Asesor del Ministerio Federal de Economía de la R.F.A., 76 págs. 200 Pts.
- \* ECONOMIA SOCIAL DE MERCADO, del Grupo Internacional de Economía Social de Mercado, 170 págs. 400 Pts.
- \* CONSECUENCIAS ECONOMICAS DERIVADAS DE LA ESCASEZ DEL PETROLEO, del Consejo Asesor del Ministerio Federal de Economía de la R.F.A., 52 páginas. 200 Pts.
- \* ASPECTOS FUNDAMENTALES DE ORDENACION DEL SECTOR CREDITICIO, de la Comisión del Ministerio Federal de Hacienda de la R.F.A., 47 págs. 200 Pts.
- \* PARO Y REESTRUCTURACION ECONOMICA, del Grupo Internacional de Economía Social de Mercado, 127 págs. 400 Pts.
- \* INVERSION PUBLICA, del Consejo Científico del Ministerio de Hacienda de la R.F.A., 68 págs. 250 Pts.
- \* POLITICA DE LA VIVIENDA, del Consejo Científico del Ministerio de Economía de la R.F.A., 74 págs. 300 Pts.

## ESIC MARKET

### (ESTUDIOS DE GESTION COMERCIAL Y EMPRESA)

#### REVISTA INTERNACIONAL DE ECONOMIA Y EMPRESA

es una publicación periódica de la Escuela Superior de Gestión Comercial y Marketing (ESIC).

Fomenta el estudio de temas relaciones con la economía y la empresa en general y con el marketing en particular, interesando en los mismos tanto a las personas vinculadas al Centro como a todos aquellos profesionales que estén dispuestos a ofrecer su colaboración. Su objetivo es la proyección exterior como órgano de expresión de la Escuela, portavoz de sus realizaciones e información de sus estudios y trabajos.

- Se han publicado 38 números desde el año 1970.
- Tiene una **periodicidad cuatrimestral**.
- **Formato:** 17 x 25 cm.
- **Precio de suscripción:** para España 1.500 pesetas, para el Extranjero, 2.000 pesetas.